



ANEXO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO:** Contratación de servicio de traslado terrestre de adultos y menores a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, desde distintas ciudades de la Región Noroeste, ida y vuelta, para la Tercera Audiencia Pública 2014 Región NOA a realizarse el 15 de agosto del corriente.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

RENGLÓN N° 1: SERVICIO DE TRASLADOS EN BUS CHARTER DESDE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA, IDA Y VUELTA CON TRASLADOS INTERNOS PARA PASAJEROS ADULTOS Y MENORES, CON VIANDAS. CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Fechas: Ida el 14/08 y la Vuelta el 15/08.

El servicio será exclusivo para la Defensoría del Público.

Los vehículos deben ser Semi-Cama con una capacidad de **53 pasajeros** sentados con sus respectivos cinturones de seguridad y tener una antigüedad menor a dos años y deberán contar con baño y servicio de agua fría y caliente, café, té, aire acondicionado, video, música funcional y viandas de comidas para todos los pasajeros. Deberán contar con 2 choferes con licencia profesional habilitante y deberán encontrarse uniformados.

Los traslados Internos en origen y destino deben ser de libre disponibilidad.

Los choferes necesarios deben tener licencia profesional habilitante y encontrarse uniformados.

Los peajes y el garage, de ser necesario, deberán estar incluidos en la cotización. El gasto de alojamiento de las choferes, en caso de ser necesario, estará a cargo de esta Defensoría.

RENGLÓN N° 2: SERVICIO DE TRASLADOS EN BUS CHARTER DESDE LA CIUDAD SALTA A SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA, IDA Y VUELTA CON TRASLADOS INTERNOS PARA PASAJEROS ADULTOS Y MENORES, CON VIANDAS. CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Fechas: Ida el 14/08 y la Vuelta el 15/08.

El servicio será exclusivo para la Defensoría del Público.

Los vehículos deben ser Semi-Cama con una capacidad de **53 pasajeros** sentados con sus respectivos cinturones de seguridad y tener una antigüedad menor a dos años y deberán contar con baño y servicio de agua fría y caliente, café, té, aire acondicionado, video, música funcional y viandas de comidas para todos los pasajeros. Deberán contar con 2 choferes con licencia profesional habilitante y deberán encontrarse uniformados.

Los traslados Internos en origen y destino deben ser de libre disponibilidad.

Los choferes necesarios deben tener licencia profesional habilitante y encontrarse uniformados.

Los peajes y el garage, de ser necesario, deberán estar incluidos en la cotización. El gasto de alojamiento de las choferes, en caso de ser necesario, estará a cargo de esta Defensoría.



ANEXO

REGLÓN N° 3: SERVICIO DE TRASLADOS EN COMBI CHARTER DESDE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN A SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA, IDA Y VUELTA CON TRASLADOS INTERNOS PARA PASAJEROS ADULTOS Y MENORES. CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Fechas: Ida el 14/08 y la Vuelta el 15/08.

El servicio será exclusivo para la Defensoría del Público.

Los vehículos deben ser para **19 pasajeros** sentados con sus respectivos cinturones de seguridad y tener una antigüedad menor a dos años y deberán contar con butacas reclinables aire acondicionado y música funcional. Deberán contar con los choferes necesarios con licencia profesional habilitante y deberán encontrarse uniformados.

Los traslados Internos en origen y destino deben ser de libre disponibilidad.

Los peajes y el garage de ser necesario, deberán estar incluido en la cotización.

Hora y puntos de ascenso y descenso de pasajeros a confirmar.

REGLÓN N° 4: SERVICIO DE TRASLADOS EN COMBI CHARTER DESDE LA CIUDAD DE LA RIOJA A SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA, IDA Y VUELTA CON TRASLADOS INTERNOS PARA PASAJEROS ADULTOS Y MENORES. CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Fechas: Ida el 14/08 y la Vuelta el 15/08.

El servicio será exclusivo para la Defensoría del Público.

Los vehículos deben ser para **19 pasajeros** sentados con sus respectivos cinturones de seguridad y tener una antigüedad menor a dos años y deberán contar con butacas reclinables aire acondicionado y música funcional. Deberán contar con los choferes necesarios con licencia profesional habilitante y deberán encontrarse uniformados.

Los traslados Internos en origen y destino deben ser de libre disponibilidad.

Los peajes y el garage de ser necesario, deberán estar incluido en la cotización.

Hora y puntos de ascenso y descenso de pasajeros a confirmar.

3. **CONSIDERACIONES GENERALES:** En caso de desperfecto técnico, el cocontratante deberá reemplazar el vehículo por uno de iguales características en un plazo máximo de 2 horas.

4. **FORMA DE PAGO:** 15 días desde fecha de factura conformada.